

# MIFFLIN COUNTY SCHOOL DISTRICT

201 Eighth Street - Highland Park  
Lewistown, Pensilvania 17044

TELÉFONO (717) 248-0148

FAX (717) 248-5345

Vance S. Varner, Superintendente

Clint N. Aurand, Director de Operaciones

Steven F. DeArment, Director Académico

Melinda K. Kenepp, Directora Financiera

## Uso de protector solar tópico sin aerosol

En octubre de 2018, se enmendó el Código Escolar de Pensilvania para incluir una sección sobre Medidas de protección solar para los estudiantes. La Sección 1414.10 establece que una entidad escolar permitirá la aplicación de protector solar durante el horario escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o bajo la supervisión del personal escolar. Los padres/tutores pueden optar por suministrar a su hijo **protector solar tópico sin aerosol**, si está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos.

Los padres / tutores deben completar y enviar la siguiente información para que su hijo se aplique protector solar durante el horario escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o mientras está bajo la supervisión del personal de la escuela.

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Al marcar esta casilla, confirma que es el padre/tutor del estudiante.

Al marcar esta casilla, confirma que entiende que la escuela no es responsable de garantizar que el estudiante aplique el protector solar.

Al marcar esta casilla, confirma que el estudiante ha demostrado que puede autoaplicarse el protector solar.

Una escuela puede cancelar o restringir la posesión, aplicación o uso de un producto de protección solar tópico sin aerosol por parte de un estudiante si ocurre cualquiera de los siguientes:

- El estudiante no cumple con las reglas de la escuela con respecto a la posesión, aplicación o uso del producto de protección solar tópico sin aerosol.
- El estudiante muestra una falta de voluntad o incapacidad para proteger el producto de protección solar tópico sin aerosol del acceso de otros estudiantes.

Si una escuela cancela o restringe la posesión, aplicación o uso de un producto de protección solar tópico sin aerosol por parte de un estudiante, la entidad escolar deberá notificar por escrito la cancelación o restricción al padre o tutor del estudiante.

Firma del padre/tutor : \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_